



Esta Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en los artículos 21.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 41.13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; dicta el siguiente,

BANDO

Se pone en conocimiento de todos los vecinos las fechas previstas del próximo desplazamiento del equipo móvil de expedición de DNI a este municipio.

La expedición/renovación consta de dos fases, **siendo obligatoria la asistencia de los ciudadanos en las dos fases:**

Martes 20 de junio de 2023, recogida de datos.

Viernes 23 de junio de 2023, entrega DNI. (para los menores de 6 años no es obligatorio ir el segundo día)

Conforme a las indicaciones del Cuerpo Nacional de la Policía, es necesario pedir cita previa en este Ayuntamiento, habiéndose limitado el cupo para un máximo de 45 personas. La tasa de expedición es de 12,00 €, (se ruega llevar el importe exacto, al objeto de facilitar el trabajo).

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
EL ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES**





ANEXO

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN DEL DNI

PARA LA RENOVACIÓN

La renovación se deberá realizar dentro de los **últimos 180 días de vigencia** y para su tramitación será imprescindible la presencia física del titular del Documento, que abonará la tasa correspondiente (en efectivo o por vía telemática) y aportará los siguientes documentos:

- **Una fotografía reciente en color** del rostro del solicitante, tamaño 32 por 26 milímetros, con fondo uniforme, blanco y liso, tomada de frente con la cabeza totalmente descubierta y sin gafas de cristales oscuros o cualquier otra prenda que pueda impedir o dificultar la identificación de la persona. (La fotografía deberá mostrar claramente el óvalo de la cara y deberá ser de alta resolución y en papel fotográfico de buena calidad)
- **El DNI anterior** (en caso de pérdida o sustracción se requerirá denuncia previa o comunicación del tal incidencia al equipo de expedición).
- **En caso de cambio de domicilio**, respecto del que figure en el Documento anterior, **Certificado o volante de empadronamiento** del Ayuntamiento donde el solicitante tenga su domicilio, expedido con una antelación máxima de tres meses a la fecha de la solicitud del DNI. No será necesario aportar este documento, si el interesado autoriza al equipo de expedición para que pueda comprobar su domicilio, mediante consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia.
- Si el **alta en el Padrón Municipal** se ha realizado en los **dos últimos meses**, es necesario aportar el certificado o volante de empadronamiento a que se hace referencia en el punto anterior.
- En caso de **variación de datos de filiación**, **Certificado del Registro Civil**, expedido con una antelación máxima de seis meses a la fecha de presentación de la solicitud del DNI.
- Cuando el titular del DNI sea **menor de 14 años o persona con capacidad judicialmente complementada** se llevará a cabo en presencia de la persona que tenga encomendada la patria potestad o tutela, o persona apoderada por estas últimas.
- El **extravío, sustracción, destrucción o deterioro** del Documento Nacional de Identidad, conllevará la obligación de su titular de proveerse inmediatamente de un duplicado, cuya validez será la misma que tenía el Documento al que sustituye, salvo que éste se halle dentro de los últimos 90 días de su vigencia, en cuyo caso se expedirá con la misma validez que si se tratara de una renovación. En determinados casos, se ha de cumplimentar un impreso que le será entregado en la propia oficina y si el Documento Nacional de Identidad a sustituir era del modelo anterior se ha de aportar una fotografía más. En caso de sustracción, extravío, deterioro o mal funcionamiento del chip electrónico, deberá renovarlo lo antes posible, y obtendrá un nuevo documento con su validez total cuando queden menos de 90 días para su caducidad. En el caso que superase los 90 días, obtendrá uno nuevo con la validez anterior.





Para más información puede consultar la [página web del DNI electrónico](#).

PARA LA PRIMERA INSCRIPCIÓN

Para solicitar la expedición del Documento Nacional de Identidad será imprescindible la presencia física de la persona a quien se haya de expedir, el abono en efectivo de la tasa legalmente establecida en cada momento y la presentación de los siguientes documentos:

- **Certificación literal de nacimiento expedida por el Registro Civil** correspondiente o, en su caso, **Certificado de inscripción de la nacionalidad española**. A estos efectos, únicamente serán admitidas las certificaciones expedidas con una *antelación máxima de seis meses* a la fecha de presentación de la solicitud de expedición del Documento Nacional de Identidad y "*con la mención expresa de que se expide a los solos efectos de obtener este documento*".
- **Una fotografía reciente en color** del rostro del solicitante, tamaño 32 por 26 milímetros, con fondo uniforme, blanco y liso, tomada de frente con la cabeza totalmente descubierta y sin gafas de cristales oscuros o cualquier otra prenda que pueda impedir o dificultar la identificación de la persona. (La fotografía deberá mostrar claramente el óvalo de la cara y deberá ser de alta resolución y en papel fotográfico de buena calidad)
- **Certificado o volante de empadronamiento del Ayuntamiento** donde el solicitante tenga su domicilio, expedido con una *antelación máxima de tres meses* a la fecha de la solicitud del Documento Nacional de Identidad.
- Cuando el titular del DNI sea **menor de 14 años o persona con capacidad judicialmente complementada** se llevará a cabo en presencia de la persona que tenga encomendada la patria potestad o tutela, o persona apoderada por estas últimas.
- En aquellos casos en los que se realice la primera inscripción como **nacionalizado** y el ciudadano posea Tarjeta de Identificación de Extranjero (TIE) o Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión, en el que conste número de identificación de extranjero (NIE), deberá aportarlo, como requisito indispensable, en el momento de la tramitación del DNI.

Excepcionalmente, en los supuestos en que, por circunstancias ajenas al solicitante, no pudiera ser presentado alguno de los documentos anteriores, y siempre que se acrediten por otros medios, suficientes a juicio del responsable del órgano encargado de la expedición, los datos que consten en tales documentos, se le podrá expedir un DNI con la validez de un año.

Para más información puede consultar la [página web del DNI electrónico](#).

